



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN VRIN N° 081 -2019-UNFV

San Miguel, 31 JUL 2019

Visto, el Oficio N° 456-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 21.06.2019 del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la **DIRECTIVA N° 004-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL Y ARTÍCULO CIENTÍFICO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR ESTÍMULO 2019**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de Leyes";

Que, mediante Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV, de fecha 14.12.2018, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores pone a consideración del Vicerrectorado de Investigación, la aprobación de la **DIRECTIVA N° 004-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL Y ARTÍCULO CIENTÍFICO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR ESTÍMULO 2019**, que tiene como finalidad establecer procedimientos para la entrega del Informe Final y Artículo Científico del Proyecto de Investigación 2019, en cada una de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la UNFV; asimismo tiene como objetivo homogenizar dichos procedimientos, con estímulo por investigación para los docentes nombrados de la UNFV;

Que, mediante Oficio N° 2041-2019-OCPL-UNFV de fecha 04.06.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación señala que, la referida Directiva se encuentra diseñado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV, aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV;

Estando a lo dispuesto por Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 0750-2019-VRIN-UNFV de fecha 04.07.2019 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 5824-2019-CU-UNFV, de fecha 17.07.2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la **DIRECTIVA N° 004-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL Y ARTÍCULO CIENTÍFICO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR ESTÍMULO 2019**; documento que consta de cinco (05) fojas que debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Las Facultades y el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
LIMA-PERU



Mg. KARLA INÉS FINOJOSA PEDRAZA  
SECRETARÍA GENERAL (e)



# DIRECTIVA N° 004 -2019-OPI-ICCINV-VRIN-UNFV

## PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL Y ARTÍCULO CIENTÍFICO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR ESTÍMULO 2019

### I GENERALIDADES

#### 1.1. Investigación

La investigación es una función esencial y obligatoria de nuestra universidad que la fomenta y realizar por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, respondiendo a las necesidades de la sociedad y el desarrollo humano sostenible.

#### 1.2. FINALIDAD.

La presente directiva tiene como finalidad establecer los procedimientos para la entrega del Informe Final y Artículo Científico del Proyecto de Investigación 2019, en cada una de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la UNFV.

#### 1.3. OBJETIVO

Homogenizar los procedimientos para la presentación de los Informes Finales y Artículos Científicos de los Proyectos de Investigación 2019, con estímulo por investigación para los docentes nombrados de la UNFV.

#### 1.4. BASE LEGAL

La base legal de esta directiva es la siguiente:

✓ Ley Universitaria N° 30220

Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (RR. N° 004-2015-AE-UNFV)

Reglamento General de la UNFV (RR. N° 8895-2015-UNFV y publicado con RR. N° 384-2017-UNFV).

✓ Política de Investigación (R.R. N° 3233-2018-CU-UNFV)

✓ Líneas de Investigación (R.R. N° 2821-2018-CU-UNFV)

✓ Código de Ética de la UNFV (R.R. N° 2558-2018-CU-UNFV)

✓ Reglamento de Investigación (R.R. N° 4195-2018-CU-UNFV)

✓ Res. VRIN N° 069-2019-UNFV que aprueba el Cronograma de entrega de IS-IF 2019 y Convocatoria a Concurso de PI 2020



## 1.5. ALCANCE

La presente directiva está dirigida al ICGI, Directores de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, Miembros de los Comités Científicos, investigadores y personal administrativo de las UIIE de la UNFV.

## II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. Las fechas de entrega, revisión y levantamiento de observaciones de los INFORMES FINALES 2019 y Artículo Científico respectivo, se rigen por el Cronograma aprobado por Resolución VRIN N° 069-2019UNFV.

2.2. Para la presentación de los Informes Finales 2019, los investigadores deben guiarse por la estructura de Informe Final. Esta estructura es la que debe mostrar el archivo PDF del IF-2019 que se ingresa en el SIGI.

Estructura:

- ✓ Título autores — UIIE — Línea de Investigación.
- ✓ Introducción (antecedentes, justificación e importancia, breve marco teórico, objetivos) ✓ Método (ámbito espacial y temporal, universo y muestra unidad de análisis instrumento y procedimiento)
- ✓ Resultados preliminares (se recomienda tablas y figuras)  
Discusión
- ✓ Conclusiones  
Recomendaciones
- ✓ Referencias (use Normas APA)  
Anexos.

2.3. Los artículos científicos deben ser redactados en base a las normas de publicación establecidas en la Revista Cátedra Villarreal (ver instrucciones para artículos científicos .

<http://www.unfv.edu.pe/vrin/revistas/index.php/2017-05-05-19-09-571normas-de-publicacion>) e ingresa al SIGI en Anexos.

2.4. La evaluación del Informe Final y Artículo Científico del PI 2019, se realizará mediante el sistema SIGI por ello, los docentes investigadores deben mantener **ACTIVO su correo institucional** para recibir su dictamen.



2.5. Los Informes Finales y Artículo Científico del PI 2019 serán enviados a la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, para el análisis con el software URKUND, a solicitud del Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE) y de superar el máximo permitido de similitud, en el primer análisis, podrán solicitar por intermedio de su UIIE un segundo (último) análisis.

2.6. Superada la etapa anterior satisfactoriamente, los Informes Finales y Artículo Científico del PI 2019 serán evaluados por el Comité Científico de la UIIE, conjuntamente con un miembro del Equipo Multidisciplinario de Evaluadores de la Oficina de Proyectos de Investigación, conformado principalmente por los Docentes Investigadores RENACYT de la UNFV.

2.7. Los docentes que forman parte de los grupos de investigación 2019 deben tener actualizados sus datos en CTI Vitae, especialmente los Proyectos realizados y publicaciones de los últimos 07 años, además de contar con el Código ORCID.

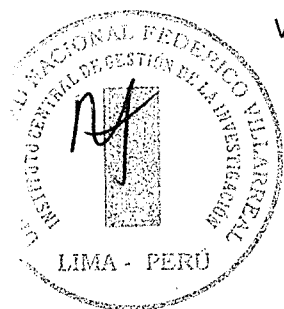
2.8. Los docentes con dictamen desaprobadado, solicitarán al ICGINV una segunda evaluación de los Informes Finales y/o Artículos Científicos, dentro de los plazos del cronograma aprobado por Resolución VRIN N° 069-2019-UNFV.

2.9. Pasado el período de levantamiento de observaciones en el SIGI, si los investigadores no hubieran cumplido o fueran calificados con dictamen desaprobadado, se aplicará el Reglamento de Investigación (Art. 67).

2.10. El personal administrativo deberá preparar oportunamente las actas, dictámenes y oficios que correspondan, para enviar de forma oportuna al ICGINV dichos documentos hasta el día 26 de junio del presente.

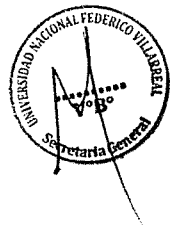
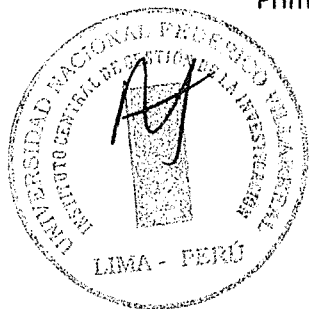
### III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.



IV DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación.



Anexo 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS INFORMES FINALES Y  
ARTÍCULO CIENTÍFICO DE LOS PI- 2019

Actividades	Fechas
1. Ingreso de IF 2019 y Artículo Científico del PI-2019, en SIGI	04-10 de noviembre
2. Envío de Informe Final y Artículo Científico 2019 a control con el software URKUND, solicitado por la UIIE.	11 12 de noviembre
3. Primera evaluación simultánea IJIE y OPI (El docente responsable conoce el resultado en su correo)	18 -26 de noviembre
4. Emisión de Dictámenes de Informe Final y Artículo Científico 2019 evaluados en la UIIE	27 - 29 de noviembre
5. Presentación de solicitud al ICGINV (Informes desaprobados para 2da. Evaluación: adjuntar CD + copia de las observaciones enviadas al correo)	02 — 03 de diciembre
6. Evaluación de los IF o AC en segunda instancia (Los presentados mediante solicitud - Si son aprobados por la Comisión OPI, serán reingresados por OPI al SIGI)	10 - 16 diciembre
7. Emisión de dictámenes de segunda evaluación de IF o AC 2019	17 -20 diciembre
8. Informe de cierre de IF•2019	23 de diciembre
9. Evaluación con pares externos de artículos científicos para su publicación.	27 - 31 de diciembre

